



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 023-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 19 de enero 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 19 de enero 2022, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** el uso de vacaciones físicas para el personal docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2021-UNTELS, de fecha 13 de diciembre de 2021, se dispone: **APROBAR** los “Calendarios Académicos 2022-I y 2022-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, remitidos por el Vicepresidente Académico;

Que, según Oficio N° 036-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 14 de enero de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, comunica al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, que habiendo coordinado con las Escuelas Profesionales y considerando que de acuerdo al Calendario Académico aprobado con RCO N° 034-2021-UNTELS las actividades académicas culminan el 26 de enero del presente, solicitarle el uso de vacaciones físicas para el personal docente de la UNTELS a partir del 27 de enero del presente;

Que, con Oficio N° 025-2022-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 17 de enero del 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en atención al OFICIO N° 036-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión solicita el uso de vacaciones físicas para el personal docente de la UNTELS, a partir del jueves 27 de enero del presente. Teniendo en cuenta la culminación de las actividades del semestre 2021-II (RCO N° 034-2021- UNTELS), se traslada a su despacho para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 023-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el uso de vacaciones físicas para el personal docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y a la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General